



RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, del Director General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la implantación del proyecto experimental de formación profesional dual del ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional en el Instituto de Educación Secundaria “Bajo Cinca” de Fraga (Huesca), en colaboración con empresas del sector de la exportación.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura, y Deporte pretende fomentar la implicación de las empresas en el desarrollo de la formación profesional del sistema educativo al objeto de adecuar las enseñanzas de los ciclos formativos a las necesidades específicas de formación que demandan las empresas.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, regula, entre otras cuestiones, determinados aspectos de la formación profesional dual, que combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina que la oferta formativa debe adecuarse a las demandas de los sectores productivos y que debe reforzarse la cooperación entre las administraciones educativas y las empresas con objeto de desarrollar nuevos modelos de relaciones entre el tejido productivo y la formación profesional. Para ello las administraciones educativas deben promover proyectos de actuación conjuntos entre los centros de formación profesional y las empresas de los distintos sectores productivos.

La Orden de 21 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional para la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Director General de Ordenación Académica, por todo lo anterior y en virtud de las competencias que le atribuye en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 178/2012, de 17 de julio, dispone:

Primero.— Objeto.

Esta resolución tiene por objeto la implantación en el IES “Bajo Cinca” de Fraga (Huesca) en el curso 2014/15, de un proyecto experimental de formación profesional dual, en colaboración con Empresas del sector de la exportación del entorno.

Este proyecto experimental de formación profesional dual combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en las empresas y en el centro de formación del ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional

Segundo.— Definición y modalidad de desarrollo de la formación profesional dual.

1. El proyecto experimental de formación profesional dual objeto de esta resolución se realiza como actividad formativa inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema educativo.

2. La actividad formativa inherente al contrato para la formación y el aprendizaje a la que se refiere el punto anterior será la necesaria para la obtención del título de Técnico Superior en Comercio Internacional, sin perjuicio de poder incluir formación complementaria para dar respuesta tanto a las necesidades de las personas trabajadoras como a las de las empresas.

3. Este proyecto experimental de formación profesional dual se desarrollará, con arreglo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, a través de la modalidad a) Formación exclusiva en centro formativo, que consiste en compatibilizar y alternar la formación que se adquiere en el centro de formación y la actividad laboral que se lleva a cabo en la empresa. La formación en el centro educativo se desarrollará en modalidad presencial y será impartida por el profesorado que proceda, de acuerdo con las especialidades establecidas en el anexo III A) de la Orden de 21 de mayo de 2013.

Tercero.— Plan de formación y aprendizaje.

1. Este proyecto experimental de formación profesional dual tendrá una duración de dos cursos y se impartirá de acuerdo con el plan de estudios, que se recoge en el anexo II de esta resolución, acordado previamente entre el centro educativo y las empresas, con la especificación de las horas de formación teórica y práctica de cada módulo profesional.



2. Cada empresa suscribirá con él o los participantes que proceda un contrato para la formación y el aprendizaje en el que se especificará la jornada y los horarios en que se realizará la actividad laboral en la empresa. Además, deberá suscribir con el alumno y con el centro educativo el acuerdo para la actividad formativa a que se refiere el anexo I de dicho contrato.

3. Asimismo, deberá existir un programa formativo individualizado, que recogerá los resultados de aprendizaje que el alumno debe alcanzar en el centro educativo y en la empresa.

Cuarto.— *Requisitos de acceso.*

Para poder acceder a este proyecto experimental de formación profesional dual, las personas aspirantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente para poder matricularse en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional.
- b) No haber suscrito con anterioridad un contrato de formación y aprendizaje, y cumplir los requisitos establecidos en la normativa laboral vigente para poder efectuarlo de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.
- c) Tener entre dieciocho y treinta años, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y carecer de la cualificación profesional obtenida y reconocida por el sistema de formación para el empleo o del sistema educativo para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato de formación y aprendizaje.

El límite máximo de edad no será de aplicación cuando el contrato se concierte con personas con discapacidad ni con los colectivos en situación de exclusión social previstos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, en los casos en que sean contratados por parte de empresas de inserción que estén cualificadas y activas en el registro administrativo correspondiente.

Quinto.— *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes de inscripción para participar en este proyecto experimental de formación profesional dual se presentarán en la secretaría del IES “Bajo Cinca” de Fraga (Huesca).

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 24 al 30 de junio de 2014, en el horario de Secretaría del centro.

3. El modelo de solicitud se ajustará al establecido en el anexo I de esta resolución, y se referirá a la totalidad de los módulos profesionales ofrecidos para el curso académico 2014/15, según el plan de formación que se establece en el anexo II de esta resolución. La solicitud deberá acompañarse de la documentación acreditativa de la identidad (DNI, NIE o pasaporte en vigor), la que justifique el cumplimiento de los requisitos de acceso y un currículum vitae del candidato en formato Europass.

4. Los solicitantes firmarán y entregarán, además, la declaración que se recoge en el anexo III de esta resolución en la que constará que se incorporan voluntariamente al programa experimental y que conocen y asumen sus características, comprometiéndose a su cumplimiento.

Sexto.— *Procedimiento de admisión y matrícula.*

El procedimiento de admisión se realizará en dos fases: la primera, de recogida de documentación y verificación de los requisitos, que será realizada por el centro educativo; y la segunda, de selección de las personas admitidas, que será realizada por una comisión de selección establecida por delegación autorizada del conjunto de las empresas del sector.

Primera fase:

El centro educativo, una vez analizada la documentación presentada, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado cuarto, hará pública en el tablón de anuncios del centro educativo y en su página web, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de personas solicitantes, ordenada alfabéticamente, con indicación del requisito de acceso al ciclo formativo.

Contra este listado, el alumnado solicitante podrá presentar ante la dirección del centro la correspondiente reclamación en el plazo de tres días hábiles desde su publicación.

Tras resolver las reclamaciones presentadas, en el plazo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios del centro educativo y en su página web el listado con la relación definitiva de personas solicitantes y el lugar y la hora de la convocatoria para la realización de la segunda fase de se-



lección. Asimismo, el centro educativo procederá en la misma fecha al envío de dicho listado a las empresas que participan en el programa

Contra esta relación definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo máximo de un mes, ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Segunda fase:

La comisión de selección formada por delegación de las empresas implicadas en este proyecto experimental, a partir del listado facilitado por el centro educativo y en el plazo máximo de siete días hábiles, seleccionará a las personas que participarán en el proyecto de formación profesional dual, que no podrán exceder del número máximo de alumnos que se refiere el punto 1 del apartado octavo de esta resolución.

A tal fin, y en virtud del convenio suscrito por cada una de las empresas con el IES "Bajo Cinca" de Fraga (Huesca) las personas autorizadas por delegación de las empresas implicadas en este proyecto experimental, realizarán las pruebas y entrevistas que se consideren necesarias para seleccionar a las personas candidatas que tengan el perfil que mejor se adapte a las características de la actividad laboral que será desempeñada en cada puesto de trabajo.

Finalizado el período de selección, la comisión de selección enviará al centro educativo el listado de personas admitidas y la empresa asignada a cada una de ellas, el listado de personas en lista de espera ordenadas por orden de prioridad, y el listado de personas no seleccionadas. Estos listados serán publicados en el tablón de anuncios del centro educativo.

En el plazo máximo de tres días hábiles desde la publicación de los listados a los que se refiere el punto anterior, las personas admitidas deberán formalizar su matrícula en la secretaría del IES "Bajo Cinca" de Fraga (Huesca).

Séptimo.— *Formalización del contrato.*

1. Según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, el contrato para la formación y el aprendizaje y el anexo que recoge el acuerdo para la actividad formativa a que se refiere el artículo 21 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, deberá formalizarse por escrito en los modelos oficiales establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal. El empresario deberá comunicar la formalización y finalización de los contratos y sus anexos al Servicio Público de Empleo correspondiente, en el plazo de diez días desde la fecha de formalización o finalización de los mismos.

2. Antes de la fecha de inicio de contrato prevista las empresas deberán formalizar los contratos para la formación y el aprendizaje con los alumnos seleccionados.

3. Si durante el desarrollo de este proyecto experimental de formación profesional dual, la empresa considera que debe ser modificado el tipo de contrato para la formación y el aprendizaje que tiene suscrito con algún alumno por cualquier otro con mejores condiciones, el alumno podrá continuar participando en esta modalidad formativa, si ambas partes están de acuerdo.

Octavo.— *Plazas ofertadas y número mínimo de solicitudes de matrícula.*

1. El número máximo de alumnos que participan en el proyecto experimental de formación profesional dual será de quince, distribuidos entre las empresas que intervienen en el proyecto, en virtud de los convenios que se suscriben entre el IES "Bajo Cinca" de Fraga (Huesca) y las empresas participantes.

2. La autorización de la oferta del proyecto experimental de formación profesional dual queda condicionada a que exista un número mínimo de diez alumnos participantes en el mismo.

Noveno.— *Tutoría y desarrollo de la formación.*

1. Cada empresa designará a una persona cualificada como tutor, que será responsable del seguimiento de la actividad formativa y de la comunicación con el centro de formación.

2. El centro educativo designará a una persona como tutor del grupo de alumnos que, además de las funciones que se establecen en el artículo 13 de la citada Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, será responsable de la coordinación del equipo docente y el interlocutor con la empresa para el desarrollo de la actividad formativa.

3. La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo será coordinada por los tutores mediante reuniones de control con una frecuencia mínima mensual, en las que se realizará el seguimiento de cada alumno participante en el proyecto.



Décimo.— Evaluación.

1. La evaluación de los alumnos será responsabilidad del profesorado de los módulos profesionales del centro educativo, teniendo en cuenta las aportaciones de los tutores de las empresas y el resultado de las actividades desarrolladas en las mismas. La valoración del grado de consecución de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del ciclo formativo se hará tomando como referencia inmediata los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional.

2. A lo largo del periodo formativo correspondiente, el profesorado de cada módulo realizará el seguimiento del desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, utilizando para ello los instrumentos y los criterios de evaluación previamente establecidos en la programación de cada uno de los módulos profesionales.

Undécimo.— Módulo de formación en centros de trabajo y módulo de proyecto.

A la finalización de este proyecto experimental de formación profesional dual, los alumnos que hayan superado todos los módulos profesionales del ciclo formativo quedarán eximidos de la realización del módulo de formación en centros de trabajo, previa solicitud de la exención y realizarán el módulo de proyecto, todo ello de acuerdo con lo que se establece en la normativa reguladora. El Proyecto a realizar por cada alumno deberá estar vinculado a las líneas de trabajo de la empresa en la que cada alumno ha desarrollado su formación.

Duodécimo.— Continuidad en el proyecto de formación profesional dual por parte del alumnado.

1. Para poder continuar en este proyecto experimental de formación profesional dual, los alumnos seleccionados deberán, con carácter general, superar la totalidad de los módulos profesionales previstos para el curso académico 2014/15 según el plan de formación que se establece en el anexo II de esta resolución. Los alumnos que cumplan esta condición podrán continuar en el proyecto en el curso 2015/16, debiendo presentar en el centro educativo la solicitud de reserva en el plazo ordinario de presentación de solicitudes de admisión en el curso académico 2015/16. En la solicitud deberán incluir la totalidad de los módulos ofertados que corresponda según el plan de formación que se establece en el anexo II de esta resolución.

2. Asimismo, los alumnos serán excluidos del proyecto experimental de formación profesional dual por la extinción del contrato de formación y aprendizaje por cualquiera de las causas que se establecen en el artículo 13 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y, además, en los siguientes casos:

- a) Por faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas, o por actitud incorrecta atendiendo al código disciplinario de la empresa o al reglamento de régimen interior del centro educativo.
- b) Por falta de aprovechamiento.

Decimotercero.— Ordenación académica y evaluación del alumnado.

Todos los aspectos relativos a ordenación académica y a evaluación no recogidos en esta resolución se regirán por las normas que con carácter general regulan las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Decimocuarto.— Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente resolución se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimoquinto.— Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de junio de 2014.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**



PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Anexo I: SOLICITUD DE ADMISIÓN

**CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:
TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO INTERNACIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "BAJO CINCA" (FRAGA)**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I./NIE:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad
Domicilio:		
Teléfono móvil / fijo:	Correo electrónico:	Varón <input type="checkbox"/> mujer <input type="checkbox"/>
Código Postal y Localidad:		Provincia:

SOLICITA: Ser admitido en el curso 2014/2015 en el proyecto experimental de formación profesional dual del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Comercio Internacional en el IES "Bajo Cinca" de Fraga (Huesca) en colaboración con varias empresas del sector,

por lo que,

Adjunta a esta solicitud la siguiente documentación acreditativa:

- Documentación acreditativa de que reúne los requisitos de acceso a FP de grado superior.
- Fotocopia del DNI o NIE.
- Compromiso de aceptación y adhesión al proyecto experimental de FP Dual.
- Currículum vitae en formato EUROPASS.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

Firma:

SR/SRA. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "BAJO CINCA"

Anexo II

Plan de estudios del ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional para el proyecto de formación profesional dual.

FP dual				
Currículo del Título de Técnico Superior en Comercio Internacional para la Comunidad Autónoma de Aragón.				
Código	Módulo Profesional	Duración Total (horas)	Formación en Centro Educativo (FCE)	Formación en Empresa (FEM)
0622	Transporte Internacional de Mercancías	192	192	0
0623	Gestión Económica y Financiera de la empresa	160	100	60
0625	Logística de Almacenamiento	160	60	100
0627	Gestión Administrativa del Comercio Internacional	224	74	150
0179	Inglés	128	128	0
0829	Formación y Orientación Laboral	96	96	0
0822	Sistemas de Información y Mercados	90	30	60
0823	Marketing Internacional	165	65	100
0824	Negociación Internacional	105	105	0
0825	Financiación Internacional	125	125	0
0826	Medios de Pago Internacionales	85	85	0
0827	Comercio Digital Internacional	60	20	40
0829	Proyecto de Comercio Internacional	40	40	0
	Formación complementaria 2º idioma francés	128		
0830	Formación en Centros de Trabajo	370		
	Total horas	2128	1120	510



Distribución anual

CURSO 2014/2015

Currículo del Título de Técnico Superior en Comercio Internacional para la Comunidad Autónoma de Aragón.					
Curso	Código	Módulo profesional	Duración Total (horas)	Formación en Centro Educativo (FCE)	Formación en Empresa (FEM)
1	0622	Transporte Internacional de Mercancías	192	192	0
1	0623	Gestión Económica y Financiera de la empresa	160	100	60
1	0625	Logística de Almacenamiento	160	60	100
1	0627	Gestión Administrativa de Comercio Internacional	224	74	150
1	0179	Inglés	128	128	0
1	0829	Formación y Orientación Laboral	96	96	0
		TOTAL PRIMER CURSO	960	650	310

CURSO 2015/2016

Currículo del Título de Técnico Superior en Comercio Internacional para la Comunidad Autónoma de Aragón.					
Curso	Código	Módulo profesional	Duración Total (horas)	Formación en Centro Educativo (FCE)	Formación en Empresa (FEM)
2	0822	Sistemas de Información y Mercados	90	30	60
2	0823	Marketing Internacional	165	65	100
2	0824	Negociación Internacional	105	105	0
2	0825	Financiación Internacional	125	125	0
2	0826	Medios de Pago Internacionales	85	85	0
2	0827	Comercio Digital Internacional	60	20	40
2	0829	Proyecto de Comercio Internacional	40	40	0
		Formación complementaria 2º idioma francés	128		
		TOTAL SEGUNDO CURSO	670 +128	470	200



Distribución de la formación curricular del Ciclo Formativo

- En el primer curso durante el primer trimestre sólo hay formación en el centro educativo, de lunes a viernes, a razón de 5,5 horas diarias.
- El segundo y tercer trimestre la formación en el centro educativo es de lunes a viernes, a razón de 5,5 horas diarias, y la actividad laboral con un total 12,5 horas distribuidas a lo largo de la semana hasta la finalización del curso académico (en función de la organización de las diferentes empresas).
- En el mes de julio solamente se realiza trabajo en la empresa y en el mes de agosto (o cuando proceda según la organización de la empresa) se guardarán vacaciones.
- En segundo curso la distribución horaria es igual a la del segundo y tercer trimestre de primer curso, hasta la finalización del proyecto experimental en junio de 2016.



Anexo III

Compromiso de aceptación y adhesión al programa experimental de formación profesional dual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

D./D^a
 con D.N.I./NIE nº.....domiciliado en C/
 Código postal..... PoblaciónProvincia
 Teléfonoe-mail

EXPONE:

- 1º. Que conoce las características del Proyecto experimental de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional en el IES “Bajo Cinca” de Fraga en colaboración con varias empresas del sector, y tiene interés en sumarse a dicho proyecto.
- 2º. Que está dispuesto a participar en el proceso de selección que desarrollen las empresas y el centro educativo, aceptando tanto sus procedimientos como sus resultados.
- 3º. Que en caso de ser seleccionado para participar en el Proyecto se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, en lo relativo a cumplimiento de horarios, calendario laboral y normas internas de las empresas, así como en lo establecido para su programa formativo, aprovechando al máximo la oportunidad de formación que se le ofrece.

En Fraga, a de de 2014.

Firma: